



Trujillo, 11 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N.º 0063-2025-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N.º GRS-OP20250000477, con un total de doscientos cincuenta y cuatro (254) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional La Libertad, considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-0854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE, 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, para financiar las actividades de toma de muestras de agua de consumo humano y determinar la contaminación por metales pesados en centros poblados con riesgo de contaminación en todas las provincias de la región, siendo habilitadoras las Unidades Ejecutoras 404-849 REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD VIRU y 414-1619 REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMU, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 32185, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0701-2024-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 4º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el





marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N.º 000687-2025-GRLL-GGR-GRS, de fecha 28 de febrero del 2025, en merito a la documentación anexa al Expediente N.º GRS-OP20250000477; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 72 882,00; considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-0854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE, 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, para financiar las actividades de toma de muestras de agua de consumo humano y determinar la contaminación por metales pesados en centros poblados con riesgo de contaminación en todas las provincias de la región, considerando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 404-849 REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD VIRU y 414-1619 REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMU;

Que, de acuerdo al Informe N.º 0037-2025-GRLLGGR-GRS-OP-KRV, de fecha 26 de febrero del 2025, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 72 882,00; para financiar las actividades de toma de muestras de agua de consumo humano y determinar la contaminación por metales pesados en centros poblados con riesgo de contaminación en todas las provincias de la región, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N.º 000344-2025-GRLL-GGR, de fecha 06 de marzo del 2025, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/ 72 882,00; de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 72 882,00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, y a lo establecido en el literal a) del artículo 26º, en concordancia con el artículo 2º que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, aprobada mediante





Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N.º 0001-2025-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 070-2023-GRLL/GOB y con el visado de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 72 882,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
ACTIVIDAD		
FUNCION		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	72,882	72,882
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD	-	14,430
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	14,430
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	14,430
3.999999 SIN PRODUCTO	-	14,430
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	-	14,430
20 SALUD	-	14,430
5 GASTOS CORRIENTES	-	14,430
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	14,430





CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
ACTIVIDAD			
FUNCION			
U.E 404. SALUD CHEPEN		3,800	-
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,800	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,800	-
3.999999 SIN PRODUCTO		3,800	-
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		3,800	-
20 SALUD		3,800	-
5 GASTOS CORRIENTES		3,800	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,800	-
U.E 405. SALUD PACASMAYO		-	5,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	5,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	5,000
3.999999 SIN PRODUCTO		-	5,000
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		-	5,000
20 SALUD		-	5,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	5,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	5,000
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		-	8,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	8,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	8,000
3.999999 SIN PRODUCTO		-	8,000
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		-	8,000
20 SALUD		-	8,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	8,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	8,000
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		-	8,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	8,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	8,000
3.999999 SIN PRODUCTO		-	8,000
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		-	8,000
20 SALUD		-	8,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	8,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	8,000
U.E 408. SALUD OTUZCO		-	10,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	10,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	10,000
3.999999 SIN PRODUCTO		-	10,000
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		-	10,000
20 SALUD		-	10,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	10,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	10,000
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		-	12,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	12,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	12,000
3.999999 SIN PRODUCTO		-	12,000
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		-	12,000
20 SALUD		-	12,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	12,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	12,000
U.E 411. SALUD JULCAN		28,650	-
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		28,650	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		28,650	-
3.999999 SIN PRODUCTO		28,650	-
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		28,650	-
20 SALUD		28,650	-
5 GASTOS CORRIENTES		28,650	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		28,650	-





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 412. SALUD VIRU		612	-
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		612	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		612	-
3.999999 SIN PRODUCTO		612	-
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		612	-
20 SALUD		612	-
5 GASTOS CORRIENTES		612	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		612	-
U.E 413. SALUD ASCOPE		-	1,452
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	1,452
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	1,452
3.999999 SIN PRODUCTO		-	1,452
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		-	1,452
20 SALUD		-	1,452
5 GASTOS CORRIENTES		-	1,452
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	1,452
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		39,820	-
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		39,820	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		39,820	-
3.999999 SIN PRODUCTO		39,820	-
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		39,820	-
20 SALUD		39,820	-
5 GASTOS CORRIENTES		39,820	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		39,820	-
U.E 415. SALUD PATAZ		-	14,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	14,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	14,000
3.999999 SIN PRODUCTO		-	14,000
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE		-	14,000
20 SALUD		-	14,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	14,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	14,000
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		72,882	72,882
GASTO CORRIENTE		72,882	72,882
2.3. Bienes y Servicios		72,882	72,882
TOTAL PLIEGO =====> SI		72,882	72,882

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestal”.

ARTICULO TERCERO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de Salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

